



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5991*Notificación de las resoluciones de inicio de expedientes sancionadores en materia de transportes*

Habiendo intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores abajo referenciados y dado que no hay constancia en el expediente de la recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Consejera de Movilidad, Interior y Medio Ambiente ha dictado resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres, comunicándoles que de conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, las personas presuntamente responsables de los hechos tienen derecho a alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes para su defensa, así como proponer prueba, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Asimismo, se les comunica que, sino efectúan alegaciones dentro del plazo indicado, y, dado que el acuerdo transcrito contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se podrá considerar como propuesta de resolución, tal y como dispone el art. 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos, el procedimiento podrá resolverse con la imposición de la sanción que corresponda, y se les facilitará la documentación necesaria para efectuar el pago de la sanción.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el caso que decidan pagar la sanción antes de que transcurran los treinta días siguientes a la presente notificación, la cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá un treinta por ciento.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza, ubicado en la Avenida de España, número 49, 4º Piso de la Ciudad de Ibiza.

Núm. expediente: 34/2015-1740

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico

Denunciado: J.M.C. (41445577-Z)

Matrícula: 8310-CCD Fecha: 31/03/14 Hora: 16:39

Vía: C.V. SA CALETA K.M. 1,200

Precepto infringido: Art. 55 de la LOTT

Precepto sancionador: Art. 143.1 h de la LOTT

Sanción: 4.000 €

Último domicilio: CAN PALERM 3735. Es Cubells. Sant Josep

Fecha inicio expediente: 11/03/2015

Eivissa, a 08 de abril de 2015

La secretaria técnica del Área de Presidencia,
en sustitución del secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes
(Decreto de Presidencia 2015000147).
Rebeca Miguel Climent

